

Vertical columns of text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The characters are arranged in approximately 15 columns, reading from right to left. The text is mostly illegible due to the bleed-through effect and the quality of the scan.



*Gloria de los de Septiembre 1891 - R-18.716*

# DISCURSO

PRONUNCIADO

EN LA REAL CHANCILLERÍA  
DE GRANADA

EL DÍA 3 DE ENERO DE 1803,

POR EL EXmo. Sr.

**DON RAFAEL VASCO,**

CABALLERO DEL ÓRDEN DE SANTIAGO, Y DE LAS REALES MAESTRANZAS DE RONDA Y GRANADA: REGIDOR PERPETUO DE AQUEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO; TENIENTE GENERAL DE LOS REALES EJÉRCITOS; GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DEL EJÉRCITO, COSTA Y REYNO DE GRANADA, Y PRESIDIOS MENORES DE ÁFRICA: PRESIDENTE DE ESTA REAL CHANCILLERÍA, DE LA JUNTA DE REALES OBRAS DE LA PLAZA DE MÁLAGA, DE LA MAYOR DE CAMINOS DE ESTE REYNO, LOS DE CÓRDOBA Y JAEN; SUPERINTENDENTE DE LOS DEL OBISPADO DE MÁLAGA, Y DE LAS DE SANIDAD ESTABLECIDAS EN ÉL Y SU COSTA; INSPECTOR DE LAS COMPAÑÍAS DE INVÁLIDOS, LAS DE INFANTERÍA FIXA Y TORREROS DEL DISTRITO,  
ETC. ETC.



GRANADA.

EN LA IMPRENTA DE MORENO.



R-18.716

# DISCURSO

PRONUNCIADO

EN LA REAL CHANCILLERÍA  
DE GRANADA

EL DIA 3 DE ENERO DE 1803,

POR EL EXMO. SR.

DOY RAIMUNDO VASCO,

CABALLERO DEL ORDEN DE SANTIAGO, Y DE LAS  
 REALES MAJESTADES DE RONDA Y GRANADA; REGI-  
 DOR PREFERENTE DE AQUEL NUESTRO AYUNTAMIENTO;  
 TERCERINTE GENERAL DE LOS REALES EJERCITOS; GO-  
 BERNADOR Y CAPITAN GENERAL DEL EJERCITO, GO-  
 B. Y REYNO DE GRANADA, Y REALES MENORES DE  
 ARMAS; PRESIDENTE DE ESTA REAL CHANCILLERÍA,  
 DE LA JUNTA DE REALES OBRAS DE LA PLAZA DE  
 MÁLAGA, DE LA MAYOR DE CAMINOS DE ESTE REYNO,  
 LOS DE CORDOBA Y JAEN; SUPERINTENDENTE DE LOS  
 DEL ORDEN DE MÁLAGA, Y DE LAS DE SANIDAD  
 ESTABLECIDAS EN EL Y SU COSTA; INSPECTOR DE  
 LAS CONTAS DE INYELDOS, LAS DE INYASERIA,  
 TINA Y TORRERO DEL DISTRITO,  
 ETC. ETC.



GRANADA.

EN LA IMPRENTA DE MORENO.

*Justicia et Pax osculatæ sunt.*

Segunda vez, Señores, en cumplimiento de mi encargo, tengo que hablar á este digno Tribunal, no sin temor de errar en mis conceptos, aunque con la mayor confianza de que conocerá la pureza de mis intenciones, mi decidido amor por la justicia, y mi invariable y constante deseo de la paz.

La justicia y la paz se abrazan, y de tal manera, que la administracion de aquella mantiene la posesion de ésta. Sin justicia no puede haber paz, y la paz contribuye á la buena y exâcta fruicion de la justicia.

Aun serian felices las Naciones, si solo alteraran la paz que deben gozar, las guerras exteriores; esto es, aquellas que promueve la ambicion y mayor poder de sus rivales, vecinos, ó colindantes. Aun serian felices, si á este azote, conocido en el cielo y en la tierra desde el principio de la creacion, se agre-

gasen solamente los temblores, que derriban los mas fuertes edificios, conmueven los senos de la tierra y descubren nuevos volcanes; y las pestes y epidemias que hacen desaparecer el Género humano, ó de bilitar su especie. Estos males son pasajeros, por mas que sean terribles, los temamos, y nos espanten.

01 No alteran la paz las guerras en todas las clases del Estado: las sufre un corto número de pueblos, y combatientes: las pestes y epidemias aparecen tambien de tarde en tarde, y no afligen todas las provincias ni lugares; pero quando veo pintados dos litigantes á la puerta de las Audiencias, ambos desnudos, éste arrancándose los cabellos espeluznados, y el otro con rostro triste y ojos baxos apretando los autos baxo del brazo, exclamo: he aquí la mayor alteracion de la paz pública, y en donde no se ha exercitado bien la justicia: ellas debian abrazarse, y aquí no solo no lo practican, sino que nos dan evidentes señales de desesperacion. sup alloupa, es ota

Los Jueces íntegros han querido presentar en este quadro á los litigantes coléricos, apasionados, mal aconsejados, ó necios, el mal que les espera para se-

pararlos del daño que han de experimentar á la conclusion de sus diferencias. Patentizando la desnudez de ambos, la alteracion convulsiva del vencido, y casi mortal tristeza del vencedor, les dan á conocer, que serian ménos desgraciados con qualquiera composicion que entre si hubieran hecho, que esperándola por los trámites de un juicio; y en esta pintura descubren la sensibilidad de su corazon, y su buen deseo de hermanar la paz y la justicia, retrayendo á sus semejantes del mal que conocen, y tal vez no pueden remediar.

Si en contraposicion, Señores, de este quadro, que todos hemos visto, pusiéramos dos personas vestidas y alegres, aunque en diferente forma; quiero decir, el que perdió naturalmente satisfecho de la brevedad con que ha logrado su desengaño, y el que ganó con sus papeles en la mano lleno de confianza de que ellos fueron y serán siempre el asilo de la justicia; veríamos la risa en sus semblantes, y mirando con entusiasmo á quantas personas intervinieron en la terminacion de su negocio. ¡Felices nosotros, dirian, que hemos encontrado la paz y la justicia!

No presentan ménos alteracion de estos santos atributos las avenidas, patio y corredores de un Tribunal. Allí se ve el Abogado, esperando que llegue la hora de desfigurar la razon con sutilezas, que teniendo visos de verdades, prometen á su Cliente un imaginado derecho; y aunque en su corazon batallan los afectos de injusticia, ó indefension, le parece que al impedir esta en el modo posible, ha cumplido con su deber. Se ven por otro lado los Procuradores y las partes solicitándose recíprocamente, y todos huyendo de la paz al tiempo que la buscan en la justicia. ¡Quántas fingidas detenciones, qué promesas alegres, qué lisongeras esperanzas no se cruzan en aquel parage, donde ninguno goza tranquilidad, y todos, por el contrario, muestran afan y desasosiego.

No bien ha entrado el litigante en la Sala donde va á darse cuenta de su pleyto, quando, á pesar de la pureza y rectitud de los Jueces, continúa la zozobra, le falta la paz. Ya rezela del poder, ó conexiones de su contrario: ya se figura ganado el Relator, para que omita los hechos que le favorecen ó

apoye los que le dañan: considera moroso al Escribano de Cámara al extender la providencia; y esta ansiedad de su espíritu es la mayor prueba de que no confía en la justicia.

A la verdad, Señores, vuestro honroso encargo, la dignidad que os condecora, la importancia de vuestro sentir, la imparcialidad que os distingue, no alcanzan á arrancar las espinas que brotan de continuo en el vasto campo de vuestro ejercicio. Por vosotros, no hay duda, estarían hermanadas la justicia y la paz: de vosotros dependen estos dos únicos dones sagrados de la Tierra, alma de la Sociedad, aumento de la poblacion, perfeccion de todas las artes y ciencias; y ved aquí, porque su desunion es mas temible que las guerras, temblores, y pestes.

Yo os he oido lamentar de la confusion y embrollo de pleytos que provocaban vuestra ira y os constituian en perplexidad. No ha faltado quien en ocasiones me ha propuesto convendría una providencia militar, que igualmente justa, solo se diferencia en la brevedad. Subalternos de este Tribunal que me estarán escuchando, han venido á solicitar mis pro-

videncias, y reconvenidos, para que pidiesen en la forma acostumbrada y prevenida, no obstante de que sus pasos para el logro no son de ordinario gravosos, pues como compañeros se ahorran los derechos de estilo, han clamado por la brevedad. ¿No manifiestan estas exposiciones claramente que no se abrazan la paz y la justicia como debieran para conseguir el fin provechoso á la humanidad?

Mas crueles que las fieras son para mí aquellos hombres, que en lugar de desvanecer, ó hacer despreciar un ligero agravio, le aumentan la intencion y colorido para vivir á expensas de sus incautos semejantes: aquellos, que dan cuerpo á un leve negocio, que cuesta mas en su substanciacion, que lo que importaria su posesion: aquellos, que pierden el tiempo en fórmulas establecidas para los de mayor quantía: aquellos, que no desengañan, como deben y tienen jurado, á los que piden con tema, ó injusticia: y finalmente, aquellos, que se visten á costa agena viéndolos desnudar, y aun perecer, con sereno semblante y corazon empedernido. Entre estos, ciertamente, nunca se hallará paz ni justicia, y ménos la podrán fi-

zar en los demas individuos de la Nacion, que gime de su gran número, desde la aldea hasta las mas populosas capitales.

Leyes santas, verdadero cimiento de la íntima conexi6n que tienen entre sí la paz y la justicia, ¿cómo no las aunais, para que bendigan las gentes los efectos de vuestra pureza, interes y rectitud? Fuis- teis dictadas por la razon, é intencion arreglada y prudente de sabios Reyes, que consultaron la conveniencia de sus pueblos; éstos las abrazaron gozosos del bien que en ellas habian de encontrar; y los Legisladores prometieron y juraron su observancia. ¿Por qué pues, vuestra práctica convierte en veneno la triaca, altera la paz pública, retarda la justicia, y no llena los objetos de vuestra institucion? Porque los hombres han de dar el cumplimiento, y su malicia sobrepuja toda ponderacion.

Yo comparo el estudio de un mal Letrado á la tienda de un mercader (y perdonad la comparacion á que me obliga la semejanza): éste tiene géneros de grande, mediana y ninguna salida, porque no es de moda el tejido y color, ó porque ha variado la ca-

lidad ; mas no por ello se desprende de los inútiles, y aprovecha las ocasiones de lucrar, ó perder menos en su despacho. Aquel, á los códigos reformados y Autores antiguos les da lugar en su corazon, en su mente y en su práctica: sabe que debe observar las Leyes sin tergiversacion: que son de seguir las que hoy nos rigen, y no aquellas, tan solo permitidas como un rasgo de Historia, ó como un mero raciocinio de buena razon. ¿Pero son á caso, adaptables aquellas ideas (aunque justas) á nuestra poblacion, nuestros usos, nuestras costumbres, nuestros recíprocos intereses de Nacion y familia? No por cierto: luego su estudio y citas servirán para confundir y alargar las defensas, que deben ser al *caso breves y sencillas*. La ampliacion de un discurso no aumenta al Juez la verdadera idea de la calidad del negocio; pero su malicia y eloqüencia pueden trastornarla y alterar la paz de su corazon, haciendo que la pierda tambien el litigante con injusticia.

Los Comentadores, plagiarios en la mayor parte unos de otros, poniendo por texto la Ley, se empeñan en darle sentido, fundándose en prácticas anti-

guas, en la suya, en el deseo de escrupuloso acierto, ó en el amor propio de singularizarse formando opinion; géneros de moda, por desgracia, entre los Jurisconsultos, para que se aleje la paz y la justicia.

Todas las Leyes que dan término, las que permiten primera y segunda suplicacion, han nacido de aquellas interpretaciones y dudas; de tal suerte, que aspirando á lo mejor, se han separado de lo bueno, y preparado una ruina á los litigantes mucho mayor, en ocasiones, que la misma pérdida.

Quantos menos negocios abraze un Tribunal superior, tanto mayor será su respeto y elevacion, y tanto mas reynará en su territorio la paz y la justicia. Degradan mucho su autoridad aquellas pequeneces, que merecen desprecio, ó simple providencia sin actuacion.

Si á los Jueces inferiores les está recomendado por Real Instruccion que procuren avenir y tranquilizar la indiscreta efervescencia de sus vecinos; que trabajen para transigir los pleytos; que prefieran los juicios verbales, prohibiendo que puedan ser de otra suerte las pequeñas ofensas, las deudas que no pa-

sen de quinientos reales, los imaginados resentimientos, y otros á este tenor; ¿cómo podrá practicarse en derecho en el Tribunal que debe zelar del cumplimiento de éstas prevenciones? El derecho verdadero para la paz y la Justicia es el de la referida Instruccion, y contra derecho quanto se practique en su contra.

Para faltar á lo prevenido y embrollar los negocios, de forma que se hagan interminables, tienen los Jueces subalternos la disculpa, aunque mala, de su corta dotacion é incertidumbre de destino: el bufete y casi precisos indebidos arbitrios los han de mantener; pero no así aquellos Ministros que estamos dotados para el despacho, en quienes el Rey deposita su mayor confianza, y que hasta su fallecimiento y despues de él tienen asegurada su subsistencia con ascensos y gracias debidas y correspondientes á sus fatigas.

La experiencia tiene acreditado, que quantas mas reglas se dictan, y quanto mas se quiere investigar la razon, mas se ofusca y obscurece; de tal modo se altera la verdad de las cosas, que no son lo que

aparecen; y consiste en que el hombre las escribe de buena fe y sin interes, y lo tienen grande los litigantes en alargar la pérdida, y sus procuradores y demas agentes en vivir á sus expensas el tiempo que dure el litigio.

El que pierde y suplica, sino presenta documentos capaces de variar la sentencia, persiste en la posesion dañando al legítimo dueño, procede con malicia, y confirmada la sentencia suele salir condenado en las costas. ¿Y son las que verdaderamente ha impendido? *Ab....!* Tambien suele condenarse á que pague daños y perjuicios: he aquí un nuevo pleyto para determinar los que han de ser, y como eslabones de una cadena, ó mas bien como de la hidra, salen nuevas cabezas de la que se cortó.

Parece que las Leyes, fundamento de la jurisprudencia, debieran ser como los axiomas, proposiciones y corolarios de las Matemáticas. Aun es mas importante al Género humano la observancia de aquellas, que los adelantamientos de éstas; pues aquellas disponen de las vidas, honor y hacienda, y éstas de mejorar, economizar, ó perfeccionar las obras y las

artes. ¿No debe causar admiracion que el matemático de Madrid, Paris, Lóndres, Petersburgo &c. con diferentes idiomas demuestren, estudien, conciban y adelanten por los mismos principios y de un mismo modo, quando los Jueces, no digo de diferentes Tribunales, sino del mismo, opinen y juzguen de diferente manera?

Todo sobre la tierra es demostrable y sujeto á reglas, tanto mas exáctas quanto mas cortas y sencillas. La averiguacion de una muerte, el cumplimiento de un testamento, la posesion de un vínculo, tienen datos tan fixos como la resolucion de un triángulo, quadrado, ó paralelogramo. Las dificultades que ofrecen son hijas de la malicia, é interes, mas que de la realidad del acierto. Luego que se estiendan generalmente las luces de la razon, caerán las gentes del error en que aun viven. A medida que se aumente la educacion, desaparecerán los viciosos empeños de la ira y del amor propio, y mejoradas las costumbres, tambien los inmoderados deseos de enriquecerse.

Quando las cosas pasan sus verdaderos limites,

ó el órden degenera en desórden, está cerca el remedio y arreglo. Yo me persuado que no está léjos de nosotros la época, en que los escritores de la Legislacion pierdan su ponderado crédito, y aun se miren como perjudiciales á la buena administracion de justicia. Me parece que descubro el dia feliz, en que se publique un código sencillo, que minore el tiempo y las defensas; que no dexé á las partes la arbitrariedad de ser ellas los Jueces de su causa; y que tengan pronto y exemplar castigo los cavilosos y mal intencionados. Aquel, en el que con el primer pedimento presenten los interesados quantos documentos les den legítimo derecho, y sin necesidad de traslados ní otra alguna demora, despues de oir relacion y defensas, fallen los rectos Jueces su sentencia, teniendo de una vez, y sin confusion de capciosos escritos los materiales precisos para pronunciarla.

Este dia lo vieron los primeros habitantes de la tierra, y se prolongó por muchos siglos, hasta que la ambicion, el predominio y prurito de enseñar y valer empeñó la imaginacion y las plumas de los Autores. De tres siglos á esta parte se extendió entre

nosotros este furor , y su abuso nos acerca al de mi anuncio , con las ventajas de que mejor instruidos los pueblos sabrán conservar un bien , que les ha de hermanar la paz y la justicia. Esto desean los Soberanos , los buenos Magistrados , los padres de familia , la Nobleza , el Clero , las Religiones , el aplicado artesano , el asiduo labrador , y como mas necesitados , el huérfano y la viuda.

Mientras vuelve este dichoso día , que aun ( que tiene grandes travas y muy poderosos contrarios ) ni es imposible , ni debe mirarse como un ente de razon , procuremos nosotros , Señores , hacer menos sensible su tardanza , valiéndonos de los medios , que ligera y sencillamente dexo insinuados y extendiéndolos á quanto alcance vuestra mayor práctica y conocimientos. Yo seré bien recompensado del trabajo de este breve discurso , si mereciendo no desagradaros , consigo que los pueblos sujetos á vuestras determinaciones repitan continuamente y con alegría : *que en este Tribunal tiene su asiento el desinterés , y se ve la paz íntimamente abrazada con la justicia.*

HE DICHO.

**MANIFIESTO**  
**DEL NÚMERO DE PLEYTOS,**  
**Y EXPEDIENTES**  
**CIVILES , CRIMINALES , Y DE HIDALGUÍA,**  
*DESPACHADOS*  
*EN LA R.<sup>1</sup> CHANCILLERIA*  
*DE GRANADA*

EN EL AÑO DE 1802 ; Y DE LOS QUE  
existen en los Relatores ; con expresion de las  
penas impuestas á los Reos.

FORMADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DE S. M. Y  
DECRETO DEL REAL ACUERDO.

SIENDO PRESIDENTE  
EL EXmo. Sr. D. RAFAEL VASCO,  
*Capitan General de la Costa de*  
*Granada , &c.*



EN LA IMPRENTA DE MORENO.

MANIFIESTO

DEL NÚMERO DE PLEITOS

Y EXPEDIENTES

CIVILES, CRIMINALES, Y DE HIDALGUÍA

DESPACHADOS

EN LA R. C. A. G. DE GRANADA

DE GRANA

EN EL AÑO DE 1802; Y DE LOS QUE

EXISTEN EN LOS RELATORIOS; CON EXPRESIÓN DE LAS

PENAS IMPUESTAS A LOS REOS.

FORMADO EN VIRTUD DE ORDEN DE S. M. Y

DECRETO DEL REAL ACUERDO.

SIENDO PRESIDENTE

EL EXCMO. S. D. RR. DON JUAN VASCO,

Capitán General de la Costa de

Granada, &c.



EN LA IMPRENTA DE MORENO.

## SALA PRIMERA.

Sr. D. Francisco Ignacio Moradillo.  
 Sr. D. Josef Pagola.  
 Sr. D. Tadeo Soler y Cases.  
 Sr. D. Juan Romero Alpuente.

## RELATORES.

	<u>Oxeda.</u>	<u>Palacios.</u>	<u>Sanchez.</u>	
<u>Pleytos.</u>				<u>Total.</u>
De Tabla.....	10.	35.	40.	085.
De la Vista.....	21.	47.	46.	114.
De Elecciones.	00.	04.	05.	009.
De Dicenso.....	03.	05.	07.	015.
Querellas.....	10.	28.	32.	070.
Fuerzas.....	04.	16.	14.	034.
Hidalguías.....				008.
	<u>48.</u>	<u>135.</u>	<u>144.</u>	<u>335.</u>
<i>Expedientes.</i>				
De Sala.....	56.	396.	287.	639.
De Pública.....	85.	051.	063.	199.
De Hidalguía..				014.
	<u>141.</u>	<u>347.</u>	<u>350.</u>	<u>852.</u>
<u>Total... 1187.</u>				

Existentes.....	{ En los Relatores para despachar en el año de 1803.	} Pleytos..... 63. } Expedient. 12.
-----------------	--	--

SALA PRIMERA.

Sr. D. Francisco Ignacio Moradillo.  
 Sr. D. Josef Pagola.  
 Sr. D. Tadeo Sotz y Casas.  
 Sr. D. Juan Romero Añunzar.

RELATORES.

Plejos	Oxeda.	Palacios	Sanchez	Total
De Tabla.....	10.	35.	40.	085.
De la Vista.....	21.	47.	46.	114.
De Elecciones.....	00.	04.	05.	009.
De Discusion.....	03.	05.	07.	015.
Quercillas.....	10.	28.	32.	070.
Puertas.....	04.	16.	14.	034.
Hidalgias.....				008.
	<u>48.</u>	<u>135.</u>	<u>144.</u>	<u>332.</u>
Expedientes				
De Sala.....	56.	396.	287.	639.
De Pública.....	85.	051.	063.	199.
De Hídalguia..				014.
	<u>141.</u>	<u>347.</u>	<u>350.</u>	<u>838.</u>
<u>Total... 1187.</u>				

Existentes..... } En los Relatores para  
 Expedient. 12. } Expedient en el año  
 de 1803.

## SALA SEGUNDA.

Sr. D. Christobal Montes de Oca.  
 Sr. D. Martin Leones.  
 Sr. D. Gabriel Suarez de Valdés.  
 Sr. D. Josef Garciny y Queralt.

### RELATORES.

	<u>Valverde.</u>	<u>Ramos.</u>	<u>Andreu.</u>	<u>Total.</u>
<u>Pleytos.</u>				
De Tabla.....	44.	46.	46.	136.
De la Vista....	42.	68.	69.	179.
De Elecciones.	05.	04.	08.	017.
De Disenso....	03.	06.	07.	016.
Querellas.....	14.	24.	16.	054.
Fuerzas.....	08.	06.	13.	027.
Hidalguías.....				007.
	<u>116.</u>	<u>155.</u>	<u>159.</u>	<u>436.</u>
<u>Expedientes.</u>				
De Sala.....	327.	220.	344.	891.
De Pública....	101.	340.	064.	505.
De Hidalguía..				010.
	<u>428.</u>	<u>560.</u>	<u>408.</u>	<u>1406.</u>
<u>Total... 1842.</u>				

Existentes.....

{ *En los Relatores para  
 despachar en el año  
 de 1803.* }

Pleytos..... 20.  
 Expedient. 08.

SALA SEGUNDA.

Sr. D. Christobal Montes de Oca.  
Sr. D. Martin Leonas.  
Sr. D. Gabriel Suarez de Vaidés.  
Sr. D. Josef Garcia y Quera.

RELATORES.

	Valverde.	Ramos.	Andreu.	Total.
Pleytos				
De Tablas.....	44	46	46	136
De la Vista.....	42	68	60	170
De Elecciones.....	05	04	08	07
De Discaso.....	03	00	07	010
Quercillas.....	14	24	10	054
Puercas.....	08	00	13	027
Hidalguías.....				007
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>152</b>	<b>150</b>	<b>436</b>
Expedientes				
De Sala.....	327	220	344	891
De Pública.....	101	340	004	505
De Hidalguías.....				010
<b>Total</b>	<b>428</b>	<b>560</b>	<b>408</b>	<b>1406</b>
<b>Total... 1842.</b>				

Existentes.....

En los Relatores para  
despachar en el año  
de 1803.

Expedient. 08

Pleytos..... 20

## SALA TERCERA.

Sr. D. Pedro Velinchon y Toledo.  
 Sr. D. Ignacio Areny y de Sola.  
 Sr. D. Josef Ignacio de Guzmán.  
 Sr. D. Blas García de Quesada.

## RELATORES.

	Burrueso.	Barrio.	Monge.	Total.
<i>Pleytos.</i>				
De Tabla.....	14.	16.	18.	48.
De la Vista.....	45.	30.	62.	137.
De Elecciones.	07.	02.	06.	015.
De Disenso.....	03.	01.	02.	006.
Querellas.....	08.	09.	14.	031.
Fuerzas.....	07.	03.	08.	018.
Hidalguías.....				004.
	84.	61.	110.	259.
<i>Expedientes.</i>				
De Sala.....	134.	70.	242.	446.
De Pública.....	080.	81.	056.	217.
De Hidalguía..				012.
	214.	151.	298.	675.
Total... 934.				

Existentes.....	{ <i>En los Relatores para despachar en el año de 1803.</i> }	Pleytos..... 9. Expedient. 27.
-----------------	---	-----------------------------------



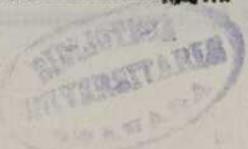
## SALA CUARTA.

Sr. D. Carlos Santos Aparicio.  
 Sr. D. Felipe Gil Tavoada y Lemos.  
 Sr. D. Pedro Garrido y Durán.  
 Sr. D. Antonio Alcalá Galiano.

### RELATORES.

	Vega.	Sanchez.	Huerta.	Total.
<u>Pleytos.</u>				
De Tabla.....	46.	40.	59.	145.
De la Vista....	28.	25.	43.	096.
De Elecciones.	04.	03.	08.	015.
De Disenso....	03.	04.	07.	014.
Querellas.....	09.	12.	09.	030.
Fuerzas.....	05.	03.	15.	023.
Hidalguías.....				003.
	95.	87.	141.	326.
<i>Expedientes.</i>				
De Sala.....	256.	254.	308.	818.
De Pública....	057.	058.	046.	161.
De Hidalguía..				009.
	313.	312.	354.	988.
<u>Total... 1314.</u>				

Existentes.....	<span style="font-size: 2em;">{</span> <i>En los Relatores para                  despachar en el año                  de 1803.</i> <span style="font-size: 2em;">}</span>	Pleytos..... 00. Expedient. 00.
-----------------	---	------------------------------------







**SALA DE DRA CRIMIN.**

Sr. D. Andrés Barillo y la Casa.  
 Sr. D. Antonio Gargallo y Fajardo.  
 Sr. D. Antonio Valdecañas.  
 Sr. D. José Mollas y Navarro.  
 Sr. D. Martín Lacaos, Colmenero.

**RELATORES.**

Causas	Quince	Cinco	Lillo	Total
De Muertra.....	27	078	072	227
De Robos.....	42	216	083	321
De uso de arm.....	50	010	021	081
De homicidios.....	62	020	010	102
De var. causas.....	06	024	105	225
<b>Requintada.....</b>	<b>237</b>	<b>346</b>	<b>280</b>	<b>863</b>
De sala y pag.....	410	081	042	533
<b>Total... 2007.</b>				

Existencias..... } En los Relatores para 1807 } Causas... 31  
 en el año de 1808 } Exped... 30

Reos condenados á muerte.....	010
Á Galeras, Arreatos y Presidio.....	010
Á las Aznas y Minas.....	007
Á Cárcel, Hospicio y Seminario.....	102
Á privación y suspensión de oficio.....	002
Mejores y aprehidos.....	027
<b>Total.....</b>	<b>102</b>

## SALA 2ª DEL CRIMEN.

Sr. D. Francisco Leon Bendicho.  
 Sr. D. Joaquin Lafuente y Oquendo.  
 Sr. D. Ildefonso Manjón.  
 Sr. D. Anastasio García Castillo.

### RELATORES.

Causas.	Astorga.	Alonso.	Total.
De Muerte.....	090.	124.	214.
De Robos.....	091.	101.	192.
De uso de arm..	023.	032.	055.
De Incontinenc.	031.	061.	092.
De var. excesos.	433.	180.	613.
	668.	493.	1166.
<i>Expedientes.</i>			
De Sala y pub.	1481.	241.	1722.
Total... 2888.			

Existentes... { *En los Relatores para despachar en el año de 1803.* } Causas... 36.  
 Exped.... 23.

Reos condenados á muerte.....	012.
Á Galeras , Arsenales y Presidios....	170.
Á las Armas y Marina.....	075.
Á Cárceles , Hospicios y destierro.....	166.
Á privacion y suspension de oficio....	004.
Multados y apecibidos.....	669.
	1096.



*SALA DE HIJOS-DALGO.*

- Sr. D. Francisco Leon Bendicho.
- Sr. D. Joaquin Lafuente y Oquendo.
- Sr. D. Ildefonso Manjon.
- Sr. D. Anastasio García Castillo.

*RELATOR.*

García.

Pleytos de propiedad.....	07.
Recibimientos.....	23.
Continuaciones.....	13.
	<hr/>
Total despachado.....	43.
	<hr/>

*Expedientes.*

De Sala y Pública.....	136.
Total.....	179.
	<hr/>

Existentes.....	{ <i>En el Relator para despachar en el año de 1803.</i> }	Pleytos..... 00.
		Expedient. 02.

SALA DE HILOS-DARCO.

Sr. D. Francisco Leon Bendicho.  
 Sr. D. Joaquin Lainez y Oquendo.  
 Sr. D. Ildefonso Manjon.  
 Sr. D. Anastasio Garcia Castillo.

RELATOR.

Garcia.

Plejos de propiedad..... 07.  
 Recibimientos..... 23.  
 Continuaciones..... 13.

43.

Expedientes.  
 De Sala y Pública..... 136.

Total.... 179.

Existentes..... }  
 En el Relator para }  
 disponer en el año }  
 de 1803. }  
 Plejos..... 00.  
 Expedient. ca.

## RESUMEN GENERAL.

	Despachados.			Existentes.		
	<i>Pleytos.</i>	<i>Exped</i>	<i>Total.</i>	<i>Pleytos</i>	<i>Exped.</i>	<i>Total.</i>
Sala 1...	335.	852.	1187.	63.	12.	75.
Sala 2...	436.	1406.	1842.	20.	08.	28.
Sala 3...	259.	675.	934.	09.	27.	36.
Sala 4...	326.	988.	1314.	00.	00.	00.
<i>En las 4.</i>	1356.	3921.	5277.	92.	47.	139.

### SALAS DEL CRIMEN.

Sala 1...	965.	2042.	2907.	31.	39.	70.
Sala 2...	1166.	1722.	2888.	36.	22.	59.
De Hid.	043.	136.	179.	00.	02.	02.
<i>En las 3.</i>	2174.	3900.	5974.	67.	63.	131.

*En las siete Salas.*

Total despachad... 11251.      Total existente..... 270.

Total. { *Reos destinados por las Salas del Crimen.* } 2158.

*NOTA.* No se incluyen los muchos recursos y expedientes, que se ven y determinan en el Acuerdo de Sres. Oidores, y en el de las Salas del Crimen: los expedientes de sustanciar, que se proveen en las Publicas: las discordias que pasan á dirimirse de unas Salas á otras: los Pléytos de Provincia, y Número de que hacen relacion los Escribanos, ni los frecuentes informes, representaciones y oficios que ocurren en todas las Salas: por ser impracticable extraer una razon fixa y puntual de todo ello. Tambien es de notar que el número de Pléytos y expedientes despachados, no es todo de diversos negocios, y sí de las repetidas vistas y variedad de recursos que en u.os mismos se ofrecen.

## RESUMEN GENERAL

Existencias	Despachados		Existencias	
	Pistón Especial Total	Pistón Especial Total	Pistón Especial Total	Pistón Especial Total
75	12	63	1187	852
28	08	20	1406	1742
36	27	09	934	675
00	00	00	988	1214
139	47	72	3927	3927

## SALAS DEL CRIMEN.

70	30	31	2907	2042	665
50	22	28	2888	1722	1166
02	02	00	179	179	002
131	63	67	3924	3900	24

En las siete Salas.

Total despachado... 11251. Total existente..... 270.

Total. }  
 Salas del Crimen. }  
 Por destinadas por las }  
 2128.

NOTA. No se incluyen los muchos recamos y expedientes que se ven y determinan en el Acuerdo de Sres. Oidores, y en el de las Salas del Crimen: los expedientes de sustanciar, que se proveen en las Pósitos; las discordias que pasan á dividirse de unas Salas á otras; los Pléyos de Provincia, y número de que hacen relación los Excluidos, ni los recamos indultados, ni presentaciones y otras que ocurren en todas las Salas por el imperioso carácter que tienen para y fuera de todo ello. Tampoco es de notar que el número de Pléyos y expedientes de especie, no es todo de diversos negocios, y sí de las repetidas veces y variedad de recamos que en u. o. mismas se ofrecen.







